



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO

DECRETO (E) N° 1645

CHILLAN VIEJO, 28 de Octubre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo a la Unión Comunal de Padres y Apoderado en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa N° 03 Fortalecimiento de la Unión Comunal de Padres y Apoderados.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 25.10.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO, Cédula de Identidad N° 12.378.842-7, el que regirá desde el 25 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 22 horas cronológicas semanales, como Apoyo a la Unión Comunal de Padres y Apoderado en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

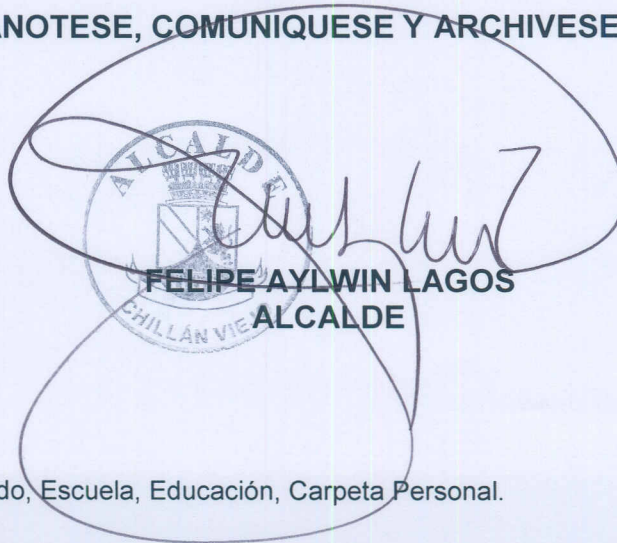
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / LAV / FFV / MGGB / MYY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 25 de octubre, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.378.842-7, domiciliada en Nebuco S/N, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo a la Unión Comunal de Padres y Apoderados en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa N° 03 Fortalecimiento de la Unión Comunal de Padres y Apoderados, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

**TERCERO.-** De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, la suma de \$ 200.200.- (doscientos mil doscientos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Octubre a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 91.000.- (noventa y un mil pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **22** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-** El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **25 de octubre de 2011** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

**PAOLA GONZALEZ GALLARDO**  
RUT: 12.378.842-7  
TRABAJADOR



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR